

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 3
Número de auditoría: 33/2016
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: 1,586.17
Monto fiscalizado: 1,586.17
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Table with 3 columns: Ente (Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)), Sector (Medio Ambiente y Recursos Naturales), Clave (00016). Row 2: Unidad Auditada (PROFEPA / Dirección General de Administración), Clave de Programa (210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"). Row 3: Descripción de la Auditoría (Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez...)

Deficiencias de Control Interno durante el proceso de contratación del servicio de Arrendamiento de 17 cuatrimotos.

Del análisis efectuado al proceso de contratación celebrado con Ferbel Norte, S.A. de C.V. al amparo del contrato N° PFFA-RF-INV-DGIVVSRMEC-013-16 para el Arrendamiento de 17 cuatrimotos para el período comprendido 25 de junio al 31 de diciembre de 2016, por un importe de \$1,586,170.31, se identificaron las siguientes inconsistencias:

- a) Investigación de mercado.- No se localizó en el expediente el soporte documental que demuestre que se remitió solicitud de cotización a Ferbel Norte, S.A. de C.V., Comercializadora Promotodo, S.A. de C.V. y Solar Autorentas, S.A. de C.V., a efecto de constatar que se dio el mismo acceso de información y en las mismas condiciones que establece el artículo 26, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), toda vez que conforme al resultado de la investigación de mercado elaborado el 29 de marzo de 2016 por parte del Director General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros se consideró la cotización formulada por Ferbel Norte y las propuestas presentadas por Jet Van Car Rental y Casanova Rent después del plazo establecido como límite para la recepción de cotizaciones (22 de marzo de 2016), ya que según soporte documental que obra en el expediente, ambas propuestas son de fecha 31 de marzo de 2016 y sin embargo, fueron consideradas en el resultado de la investigación de mercado 2 días antes de contar con

Correctiva:

El Director General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros deberá realizar las siguientes acciones:

- Evidencia documental que demuestre la remisión o entrega de las solicitudes de cotización a las empresas Ferbel Norte, S.A. de C.V., Comercializadora Promotodo, S.A. de C.V. y Solar Autorentas, S.A. de C.V.
• Justificar y documentar las razones por las cuales se recibieron y se consideraron en el resultado de la investigación de mercado, las cotizaciones remitidas por las empresas Jet Van Car Rental y Casanova Rent, después del 22 de marzo de 2016 fecha límite considerada en las solicitudes de cotización localizadas en el expediente de contratación.
• Explicar la razón por la cual, en el resultado de la investigación de mercado se consideraron las cotizaciones remitidas por las empresas Jet Van Car Rental y Casanova Rent, ambas de fecha 31 de marzo de 2016, si el citado documento fue elaborado el 29 de marzo de 2016.

Fecha de elaboración: 16 de diciembre de 2016

Lic. Francisco Mera Serrano Analista

C. P. Ivonne Miranda Castañeda Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurabaquio Director de Auditoría a Oficinas Centrales

TRAM

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 3  
Número de auditoría: 33/2016  
Número de observación: 01  
Monto fiscalizable: 1,586.17  
Monto fiscalizado: 1,586.17  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: PROFEPA / Dirección General de Administración	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Descripción de la Auditoría: Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.		

dichas cotizaciones de Jet Van Car Rental y Casanova Rent.

- b) Acta de Fallo.- Según consta en el expediente, el importe adjudicado corresponde a \$1,820,785.34 antes de IVA, por un plazo comprendido de 253 días, sin embargo y de conformidad con el artículo 37, penúltimo párrafo de la LAASSP, señala que:

*"Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma".*

Sobre éste punto, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales hizo lo conducente y procedió a levantar una Acta Administrativa de Error Aritmético en la misma fecha que la del fallo, para

Preventiva:

En lo futuro y a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 37, penúltimo párrafo de la LAASSP, el Director General de Administración, deberá girar sus instrucciones al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales para que cumpla con lo dispuesto en el citado ordenamiento jurídico.

Firma:

Lic. Ramiro Arvizú Martínez  
Director General Adjunto de Administración

Fecha de elaboración:  
16 de diciembre de 2016

Lic. Francisco Mera Serrano  
Analista

C. P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurabaquid  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales****Cédula de Observaciones**Hojas No. 3 de 3  
Número de auditoría: 33/2016  
Número de observación: 01  
Monto fiscalizable: 1,586.17  
Monto fiscalizado: 1,586.17  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 00016
<b>Unidad Auditada:</b> PROFEPA / Dirección General de Administración		<b>Clave de Programa:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
<b>Descripción de la Auditoría:</b> Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.		

lo cual procedió a enmendar el citado error, tanto en el importe (importe real \$1,367,388.20, en vez de \$1,820,785.34) como en el plazo (190 días, en vez de 253 días), junto con la firma del representante legal de la empresa adjudicada, sin embargo, existen dos incumplimientos, el primero, el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG) debió haber suscrito junto con el Director General de Administración de la PROFEPA el acta administrativa que nos ocupa y el segundo en la entrega del oficio N° PFFPA/6.3/853/2016 de fecha 8 de agosto de 2016 suscrito por parte del Director de la DRMSG y remitido al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT (OIC) el 9 de agosto de 2016, según consta en el sello de acuse del OIC, (27 días hábiles posteriores al plazo establecido por la LAASSP), a más tardar el 1 de julio de 2016.

**C.P. Rafael Serrano Mata**  
Enlace ante la Instancia Fiscalizadora

\_\_\_\_\_  
**Ing. Joel González Moreno**

Director General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre,  
Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros

**Fecha Compromiso:** 6 de marzo de 2016

**Fundamento Legal:**

Artículos 26, quinto párrafo y 37, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 8, fracción XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Fecha de elaboración:  
16 de diciembre de 2016

**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Analista

**C. P. Ivonne Miranda Castañeda**  
Supervisora de Auditoría Interna Central

**Lic. Felipe Silva Laurabaquito**  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 7  
Número de auditoría: 33/2016  
Número de observación: 02  
Monto fiscalizable: 119.48  
Monto fiscalizado: 119.48  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: PROFEPA / Dirección General de Administración	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Descripción de la Auditoría: Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.		

**Inconsistencias en la realización de la Investigación de Mercado y selección de la prestadora de servicios en los servicios en el Pedido N° P-ADJ-106-15.**

De la revisión efectuada al expediente de contratación del Pedido N° P-ADJ-106-15 celebrado con la C. Irma Rocío Puentes Ramírez, por un importe de \$119,480, se determinó lo siguiente:

Del resultado obtenido de la investigación de mercado, se obtuvieron sólo dos cotizaciones, lo cual, va en contra de lo dispuesto en el artículo 42, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el cual considera que para contratar adjudicaciones directas, cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal (\$21,912.00), se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días previos al de la adjudicación y consten en documento en el cual se identifiquen indubitablemente al proveedor oferente.

Al respecto a través de oficio N° PFFPA/6.1/10C.17.1/0542/2016 de fecha 8 de diciembre de 2016, se remitió el pronunciamiento emitido por el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales sobre éste punto, señalando que conforme al último párrafo del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), se establece que:

**Correctiva:**

El Director General de Asistencia Técnica Industrial, deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- Justificar y documentar que a la fecha de la realización de la investigación de mercado, no existían otros posibles oferentes que pudieran impartir del curso-taller "Formación operador integral del Sistema Penal Acusatorio", razón por la cual sólo se invitaron solo a las siguientes personas: Lic. Irma Rocío Puentes Ramírez, Lic. Armando Ramírez Velasco y Lic. Daniel Valentín Magaña.
- Presentar evidencia que demuestre que la C. Irma Rocío Puentes Ramírez cotizó y cumplió con cada uno de los puntos requeridos por esa Dirección General a su cargo, razón por la cual se le adjudicó el pedido número P-ADJ-106-15.
- Demostrar y documentar que se cumplió con lo dispuesto en los artículos 26, quinto párrafo de la LAASSP y 30, primer párrafo del RLAASSP.

Fecha de elaboración:  
16 de diciembre de 2016

Lic. Francisco Mera Serrano  
Analista

C. P. Ivonne Miranda-Gastañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurabaquio  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 7
Número de auditoría: 33/2016
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 119.48
Monto fiscalizado: 119.48
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Table with 3 columns: Ente (PROFEPA), Sector (Medio Ambiente y Recursos Naturales), and Clave (00016). Includes fields for Unidad Auditada and Descripción de la Auditoría.

Las solicitudes de cotización se podrán realizar a través de CompraNet o de los medios electrónicos autorizados por la Secretaría de la Función Pública. Cuando la adjudicación directa se efectúe a través de CompraNet o de los medios de referencia el cumplimiento del número mínimo de cotizaciones requeridas en la Ley se acreditará con el envío de la solicitud de cotización que realice la dependencia o entidad por esos medios, independientemente del número de cotizaciones que se reciban. En caso de no recibir ninguna cotización por los citados medios, la dependencia o entidad deberá contar con las cotizaciones que consten en documentos conforme al último párrafo del artículo 42 de la Ley o, en su defecto, acreditar alguna de las previsiones establecidas en el primer y segundo párrafos de este artículo.

Mencionando además de que conforme a la información que obra en el expediente, se solicitaron tres cotizaciones y se recibieron sólo dos, y que al tratarse de un curso de alta especialidad, no existe un gran número de proveedores a quienes se pueda acudir, adjudicándose dentro de quienes si cotizaron a la mejor opción.

En éste sentido, el citado artículo hace referencia a las cotizaciones efectuadas a través de CompraNet o de los medios electrónicos autorizados por la Secretaría de la Función Pública, por lo que el argumento vertido sobre el hecho de que fue formulada la solicitud de cotización y que no hubo respuesta por parte de una de las tres personas invitadas para éste servicio, no es válida.

Preventiva:

El Director General de Administración, emitirá un comunicado a las diferentes unidades administrativas respecto la observancia que deberán tener al hacerse las investigaciones de mercado, su resultado y la documentación soporte que deberá soportarlas conforme a lo que disponen los artículos 26, quinto párrafo y 42, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 30, primer párrafo y 75, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Reiterando en ese mismo comunicado, que las áreas requirentes o encargadas de realizar la investigación de mercado son las responsables de dichos procesos, tal y como lo prevé el artículo 30, segundo párrafo.

Firma:

Handwritten signature of Lic. Ramiro Arvizú Martínez

Lic. Ramiro Arvizú Martínez
Director General Adjunto de Administración

Fecha de elaboración: 16 de diciembre de 2016

Lic. Francisco Mera Serrano
Analista

C. P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurabaudio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

Handwritten initials RAM

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Cédula de Observaciones

Hojas No. 3 de 7
Número de auditoría: 33/2016
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 119.48
Monto fiscalizado: 119.48
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Table with 3 columns: Ente (Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)), Sector (Medio Ambiente y Recursos Naturales), and Clave (00016). Includes a description of the audit: 'Descripción de la Auditoría: Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez...'

Además de que conforme al soporte documental que obra en el expediente y del análisis efectuado a la cotización presentada por la C. Irma Rocio Fuentes Ramírez, no permite efectuar una comparación objetiva en términos del artículo 30, primer párrafo del RLAASSP considera que:

“El análisis de la información obtenida en la investigación de mercado se efectuará considerando las mismas condiciones en cuanto a los plazos y lugares de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios; la moneda a cotizar; la forma y términos de pago; las características técnicas de los bienes o servicios, y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre bienes o servicios iguales o de la misma naturaleza”.

Tal y como se aprecia en el Anexo 1 de ésta observación.

Aunado a lo anterior, las solicitudes de cotización (FO-CON-04) remitidos a los CC. Armando Ramírez Velasco y C. Daniel Valentín Magaña fueron enviadas a través de correo electrónico el 26 de agosto de 2015 y no el 25 agosto de 2015, fecha en que se remitió el correo electrónico a la C. Irma Rocio Puentes Ramírez, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 26, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), al no propiciar las mismas condiciones para todos los participantes y evitar se favorezca a algún participante.

C.P. Rafael Serrano Mata
Enlace ante la Instancia Fiscalizadora

Ing. Gonzalo Rafael Coello García
Dirección General de Asistencia Técnica Industrial

Fecha Compromiso: 6 de marzo de 2016

Fecha de elaboración: 16 de diciembre de 2016

Lic. Francisco Mera Serrano
Analista

C. P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas No. 4 de 7  
Número de auditoría: 33/2016  
Número de observación: 02  
Monto fiscalizable: 119.48  
Monto fiscalizado: 119.48  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 00016
<b>Unidad Auditada:</b> PROFEPA / Dirección General de Administración		<b>Clave de Programa:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
<b>Descripción de la Auditoría:</b> Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.		

**Fundamento Legal:**

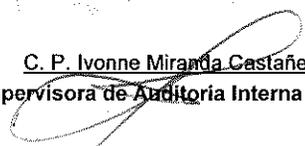
Artículos 26, quinto párrafo y 42, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículos 30, primer párrafo y 75, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 8, fracción XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Fecha de elaboración:  
16 de diciembre de 2016

  
Lic. Francisco Mera Serrano  
Analista

  
C. P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

  
Lic. Felipe Lara La Barrabaquio  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales****Cédula de Observaciones**Hojas No. 1 de 3  
Número de auditoría: 33/2016  
Número de observación: 03  
Monto fiscalizable: 398.75  
Monto fiscalizado: 398.75  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales **Clave:** 00016**Unidad Auditada:** PROFEPA / Dirección General de Administración **Clave de Programa:** 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"**Descripción de la Auditoría:** Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.**Deficiencias de Control Interno para la contratación de las esculturas "Cabeza de Jaguar (Ocelotl) y "Árbol de la Vida", así como ausencia de acuerdo, lineamientos o criterios normativos que acrediten su necesidad de adquisición.**

De la revisión efectuada a los pedidos números P-ADJ-071-15 y P-ADJ-038-16 celebrados con la C. Mercedes Ortiz Vaquero, cuyos importes ascienden a \$269,990 y \$128,760 respectivamente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Se localizó en el citado expediente un recibo expedido por la C. Mercedes Ortiz Vaquero, en la que el Coordinador Administrativo del C. Procurador, acusó la recepción de 15 esculturas denominadas "Cabeza de Jaguar" (Ocelotl) con fecha del 30 de junio de 2015, conforme al soporte documental que obra en el expediente, se presume que el pedido fue regularizado posteriormente a la entrega de las 15 esculturas proporcionadas por la C. Mercedes Ortiz Vaquero al Coordinador Administrativo del C. Procurador el 30 de junio, debido a que la fecha de suscripción de éste pedido es del 27 de julio de 2015.

Asimismo y a efecto de identificar la necesidad de llevar a cabo la adquisición de las esculturas contratadas a través de éstos pedidos, se requirió a través del oficio N° 16/TAI-892/2016, numeral 9, inciso a) se justificara y documentara la adquisición de las esculturas de "Cabeza de Jaguar (Ocelotl) y Árbol de la Vida", pronunciándose sobre éste punto el

**Correctiva:**

El Coordinador Administrativo de la Oficina del Procurador, deberá realizar las siguientes acciones:

- Explicar y documentar las razones por las cuales se recibió conforme al soporte documental que obra en el expediente de contratación, un recibo expedido por parte de la prestadora de servicios de fecha 30 de junio de 2016 y el por qué, se acusó de recibo la recepción de 15 esculturas Cabeza de Jaguar en esa fecha.
- Proporcionar copia del acuerdo, lineamiento o criterio normativo que regula la necesidad de adquisición de las esculturas denominadas "Cabeza de Jaguar" (Ocelotl) y el "Árbol de la Vida", así como su respectiva distribución o asignación a las personas o instituciones públicas o privadas acreedoras a éstas.

En caso de no contar con un acuerdo, lineamiento o criterio normativo, se deberá proceder a elaborar dichas disposiciones, lo que permitirá regularizar su adquisición y asignación correspondiente.

Fecha de elaboración:  
16 de diciembre de 2016  
Lic. Francisco Mera Serrano  
Analista  
C. P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central  
Lic. Felipe Silva Laurabaquero  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 3
Número de auditoría: 33/2016
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: 398.75
Monto fiscalizado: 398.75
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave: 00016

Unidad Auditada: PROFEPA / Dirección General de Administración Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Descripción de la Auditoría: Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Coordinador Administrativo de la Oficina del C. Procurador que esas esculturas son adquiridas con la finalidad de que en algún evento o acto protocolario, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, reconozca el trabajo realizado por alguna persona o institución pública o privada que contribuyan a las labores de cuidado y vigilancia del medio ambiente, o bien, que por sus acciones sea notable la aportación a dicho tema, sin que se proporcionara un acuerdo, lineamiento o criterio normativo que regulara y demostrara la necesidad dicha adquisición y distribución correspondiente.

Fundamento Legal:

Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Preventiva:

En lo futuro, se recomienda que la Coordinación Administrativa de la Oficina del Procurador, implemente los mecanismos de control interno, que demuestren la entrega que se haga tanto al interior de las unidades administrativas de la PROFEPA como instituciones públicas, privadas y/o personas externas a ésta Procuraduría las esculturas que se adquieren como parte de sus labores de cuidado y vigilancia del medio ambiente o que por sus acciones sea notable la aportación a dichos temas, tales como bitácoras, recibos o cualquier otro medio impreso que deje constancia de la entrega-recepción que se haga.

Firma:

[Handwritten signature]

Lic. Ramiro Arvizú Martínez
Director General Adjunto de Administración

Fecha de elaboración: 16 de diciembre de 2016

Lic. Francisco Mera Serrano
Analista

C. P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurabaquio
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

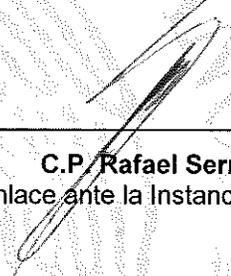


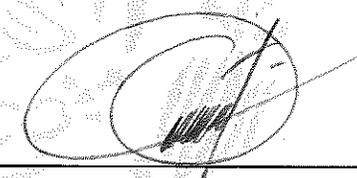
Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

Cédula de Observaciones

Hojas No. 3 de 3  
Número de auditoría: 33/2016  
Número de observación: 03  
Monto fiscalizable: 398.75  
Monto fiscalizado: 398.75  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: PROFEPA / Dirección General de Administración	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Descripción de la Auditoría: Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.		

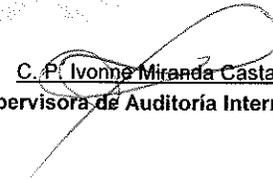
  
C.P. Rafael Serrano Mata  
Enlace ante la Instancia Fiscalizadora

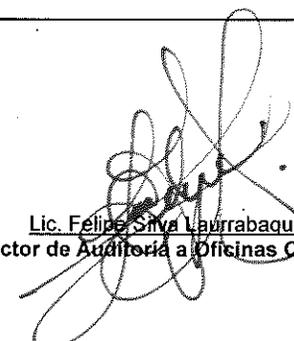
  
Ing. Carlos Gad Ortega Hoyos  
Coordinador Administrativo de la Oficina del Procurador

Fecha Compromiso: 6 de marzo de 2016

Fecha de elaboración:  
16 de diciembre de 2016

  
Lic. Francisco Mera Serrano  
Analista

  
C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

  
Lic. Felipe Silva Laurabaquín  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 7
Número de auditoría: 33/2016
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: 4,130 miles
Monto fiscalizado: 2,304 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave: 00016

Unidad Auditada: PROFEPA / Dirección General de Administración Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Descripción de la Auditoría: Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

4.- Deficiencias determinadas en la adjudicación, contratación y administración correspondiente a la Licitación Pública Electrónica Nacional a tiempos recortados número LA-016E00001-E20-2016.

Del análisis y revisión al CONTRATO No. PFPA-RF-LP-DRH-006-16 "Arrendamiento de Transporte de Personal de la PROFEPA 2016", cuyo monto mínimo asciende a \$1,651,998.92 y máximo de \$4,129,999.67, incluye IVA, se determinaron situaciones de control interno que influye en la administración y operación del Contrato, mismas que se indican a continuación

a) De la información del Numeral 8.2.7 Proposición Técnica y Económica de la Convocatoria, se solicitó el escrito bajo protesta de decir verdad, en la que el Licitante manifestara que contaba con choferes con cuando menos un año de experiencia, junto con el soporte documental que se señala en el citado numeral, toda vez que no se localizó en el expediente documentación de los siguientes choferes:

Table with 4 columns: Nombre del Chofer, Licencia de Manejo Tipo E, Identificación Oficial, Identificación de UTEP. Rows include Gabriel Suárez Soria and Crescencio Sánchez.

Es necesario que la Dirección General de Administración, con el apoyo de las Direcciones de Recursos Materiales y Servicios Generales y la de Recursos Humanos realicen lo siguiente:

Correctiva:

Elaborar un informe pormenorizado fundado y motivado, con el que se acredite las situaciones observadas en los incisos: a) Numeral 8.2.7 Proposición Técnica y Económica de la Convocatoria de la Licitación, b) Números 8.2.8 Proposición Técnica y Económica de la Convocatoria de la Licitación Pública y 3. Especificaciones Técnicas del Anexo Técnico de la Licitación, c) Numeral 8.2.10 Proposición Técnica y Económica de la Convocatoria, d) Numeral 2 Condiciones del Servicio inciso n) del Anexo Técnico de la Licitación, e) Numeral 8.2.12 de la Licitación, f) Números 3 Especificaciones Técnicas, inciso g del Anexo Técnico y 8.2.16 Proposición Técnica y Económica de la Convocatoria de la Licitación y g) Numeral 4 Características de los Vehículos, inciso b) del Anexo Técnico de la Proposición Técnica y Económica de la Convocatoria de la Licitación.

Asimismo, se adjunte la evidencia documental suficiente y competente de los numerales señalados, debidamente firmado por las diversas instancias que participaron el procedimiento de la Licitación, delimitando los tramos de su responsabilidad y operación que correspondan.

Fecha de elaboración: 16 de diciembre de 2016

L.C. José Nahum Bermeo Cruz, Auditor Sr.

Lic. Francisco Mera Serrano, Analista

C. P. Ivonne Miranda Castañeda, Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurrabaquio, Director de Auditoría y Oficinas Centrales

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones**Hojas No. 2 de 7  
Número de auditoría: 33/2016  
Número de observación: 04  
Monto fiscalizable: 4,130 miles  
Monto fiscalizado: 2,304 miles  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 00016
<b>Unidad Auditada:</b> PROFEPA / Dirección General de Administración		<b>Clave de Programa:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
<b>Descripción de la Auditoría:</b> Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.		

Herrera				<b>Preventiva:</b> La Dirección General de Administración deberá girar las instrucciones pertinentes al personal responsable de los diversos procedimientos de Adjudicación que realice la PROFEPA, a efecto de que en lo subsecuente se observe el estricto cumplimiento de la Normatividad Vigente en la materia, ya que en caso de posibles observaciones y/o irregularidades de reincidencia se delimiten los tramos de responsabilidad y operación de las instancias involucradas en el procedimiento.  <b>Firma: 16 de diciembre de 2016.</b>   <b>Lic. Ramón Arvizu Martínez</b> Director General Adjunto de Administración
José Lucio Bautista Martínez	No	No	No	
David Leonardo Delgado Gómez	No	No	No	
José Carlos Juárez Puente	Si	No	No	
Mario Abraham Soberanis Moreno	No	No	No	
Benigno Carrichi López	No	No	No	
Alejandro Estrada Piña	No	No	No	
Sergio González Alejandro	No	No	No	
Al respecto, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales presentó información distinta a la requerida, lo cual comprueba que en la presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Electrónica Nacional a tiempos recortados LA-016E00001-E20-2016, Arrendamiento de Transporte de Personal de PROFEPA 2016, la empresa adjudicada no cumplió con lo requerido en el citado numeral, además de que la información				

Fecha de elaboración:  
16 de diciembre de 2016  
L.C. José Nahúm Bermeo Cruz  
Auditor Sr.  
Lic. Francisco Mera Serrano  
Analista  
C. P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central  
Lic. Felipe Silva Laurabaquio  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones**Hojas No. 3 de 7  
Número de auditoría: 33/2016  
Número de observación: 04  
Monto fiscalizable: 4,130 miles  
Monto fiscalizado: 2,304 miles  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales **Clave:** 00016**Unidad Auditada:** PROFEPA / Dirección General de Administración **Clave de Programa:** 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"**Descripción de la Auditoría:** Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

observada de los folios Núm. 85 al 93 es la que corresponde al expediente del procedimiento, indicándose a continuación documentación distinta a la solicitud por el OIC, además de que no existe dentro del citado numeral una equivalencia para el caso de las licencias expedidas por la SCT, el Gobierno del Estado de México o cualquier otra entidad federativa.

Nombre del Chofer	Licencia de Manejo Tipo E	Identificación Oficial	Identificación de UTEP
Luis Eduardo Lozano Moreno	No	Si	Si
Mario Herrera Jaimez	No	Si	Si
Rafael Jiménez Sandoval	No	No	Si
Sergio Vázquez Loredo	No	No	No
Manuel Hesiquio Sánchez Calzada	No	Si	Si
Ismael Guido Almazán	No	Si	Si
Juan Carlos Trinidad	No	Si	Si

  
**C.P. Rafael Serrano Mata**  
Enlace ante la Instancia Fiscalizadora  
**Lic. Alejandro Alfredo Reyes Rodríguez**  
Director de Recursos Humanos**Fecha Compromiso: 06 de marzo 2016.**Fecha de elaboración:  
16 de diciembre de 2016  
**L.C. José Nahúm Bermeo Cruz**  
Auditor Sr.  
**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Analista  
**C.P. Ivonne Miranda Castañeda**  
Supervisora de Auditoría Interna Central  
**Lic. Felipe Silva Laurabaujo**  
Director de Auditoría y Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Cédula de Observaciones

Hojas No. 4 de 7
Número de auditoría: 33/2016
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: 4,130 miles
Monto fiscalizado: 2,304 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave: 00016
Unidad Auditada: PROFEPA / Dirección General de Administración Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
Descripción de la Auditoría: Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado...

Table with 5 columns: Name, and three 'No' responses for each row (Edwin Hernández Hernández, Eduardo Hernández Alva).

b) No se proporcionó información y documentación relativa a los Certificados de Identificación de las pólizas del seguro presentadas por el licitante conforme a los Numerales 8.2.8 Proposición Técnica y Económica de la Convocatoria de la Licitación Pública y 3. Especificaciones Técnicas del Anexo Técnico, que justifique e identifique de los siguientes requisitos, los cuales fueron consideradas para la evaluación técnica:

Table with 2 columns: Seguro, Cobertura del Seguro. Rows include: Muerte o incapacidad permanente, Gastos Médicos y Lesiones, Gastos Funerarios.

Cabe aclarar, que sólo se proporcionaron las carátulas de las pólizas de los

Fecha de elaboración: 16 de diciembre de 2016

L.C. José Nájum Bermeo Cruz Auditor Sr.

Lic. Francisco Mera Serrano Analista

C. P. Ivonne Miranda Castañeda Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Larrabaquio Director de Auditoría a Oficinas Centrales



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Cédula de Observaciones

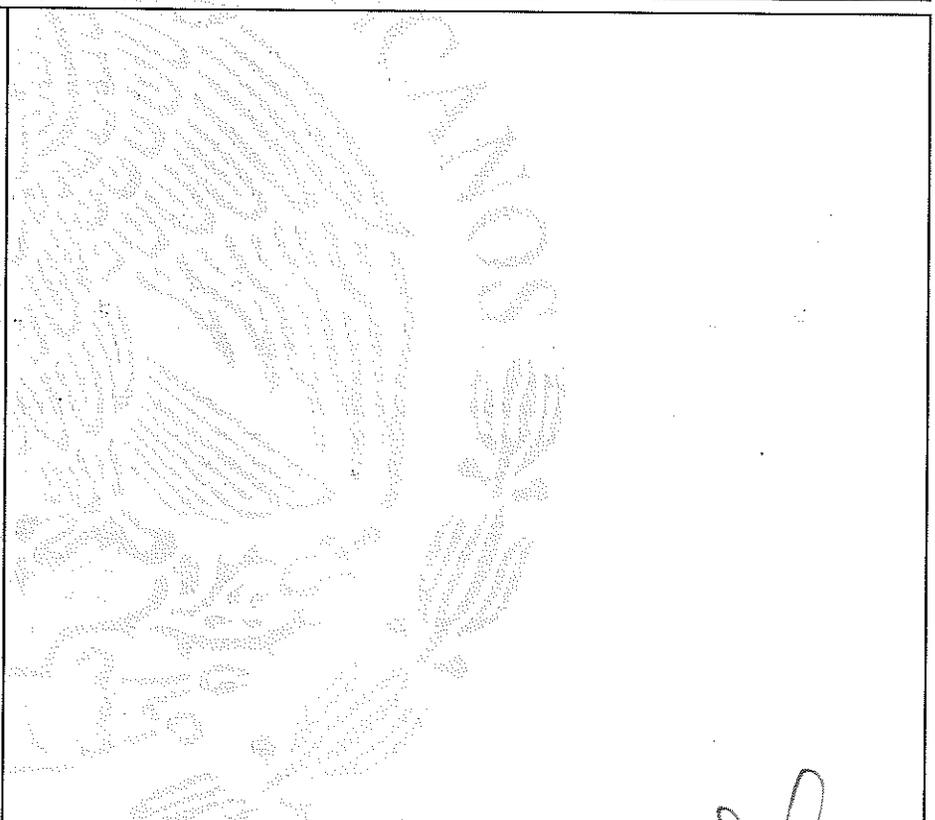
Hojas No. 5 de 7  
 Número de auditoría: 33/2016  
 Número de observación: 04  
 Monto fiscalizable: 4,130 miles  
 Monto fiscalizado: 2,304 miles  
 Monto por aclarar: N/A  
 Monto por recuperar: N/A  
 Riesgo: Mediano

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: PROFEPA / Dirección General de Administración	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Descripción de la Auditoría: Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.		

vehículos, en los cuales se advierten los riesgos cubiertos para los pasajeros, sin embargo, no se precisan si se amparan los conceptos señalados en la cobertura de Responsabilidad Civil.

c) De la información relativa a las constancias que expiden las instancias oficiales (SCT, SETRAVI, Cruz Roja) con una antigüedad máxima de 6 meses, en la que se haga constar que sus operadores cuentan con conocimientos básicos en primeros auxilios y en mecánica automotriz establecidas en el Numeral 8.2.10 Proposición Técnica y Económica de la Convocatoria, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales proporcionó escrito del prestador del servicio "Excelencia en Transporte Escolar y de Personal, S.A.P.I. de C.V., mediante el cual solicitó a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el cambio de razón social del centro de capacitación SCT. CC/000101, Transporte Escolar y de Personal S.A. de C.V., sin embargo, esto no acredita que la no presentación de las constancias requeridas en el citado apartado a la licitación Pública, por lo que existe un incumplimiento a éste numeral, además de que la vigencia de las constancias emitidas por el prestador del servicio no cumple con la antigüedad de 6 meses requerida.

d) Del requisito relativo a proporcionar las Bitácoras semanales debidamente firmadas por el representante legal conteniendo los horarios de llegada a cada punto y el número de usuarios transportados condiciones del servicio de conformidad con el Numeral 2 inciso n) del Anexo Técnico de la Licitación Pública Nacional Electrónica a tiempos recortados Número LA-016E00001-E20-2016, se presentaron listas del personal que utiliza el servicio, las cuales no vienen firmadas por el representante legal.



Fecha de elaboración:  
16 de diciembre de 2016

L.C. José Nájum Bermeo Cruz  
 Auditor Sr.

Lic. Francisco Mera Serrano  
 Analista

C. P. Ivonne Miranda Castañeda  
 Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Haurrabaquio  
 Director de Auditoría a Oficinas Centrales

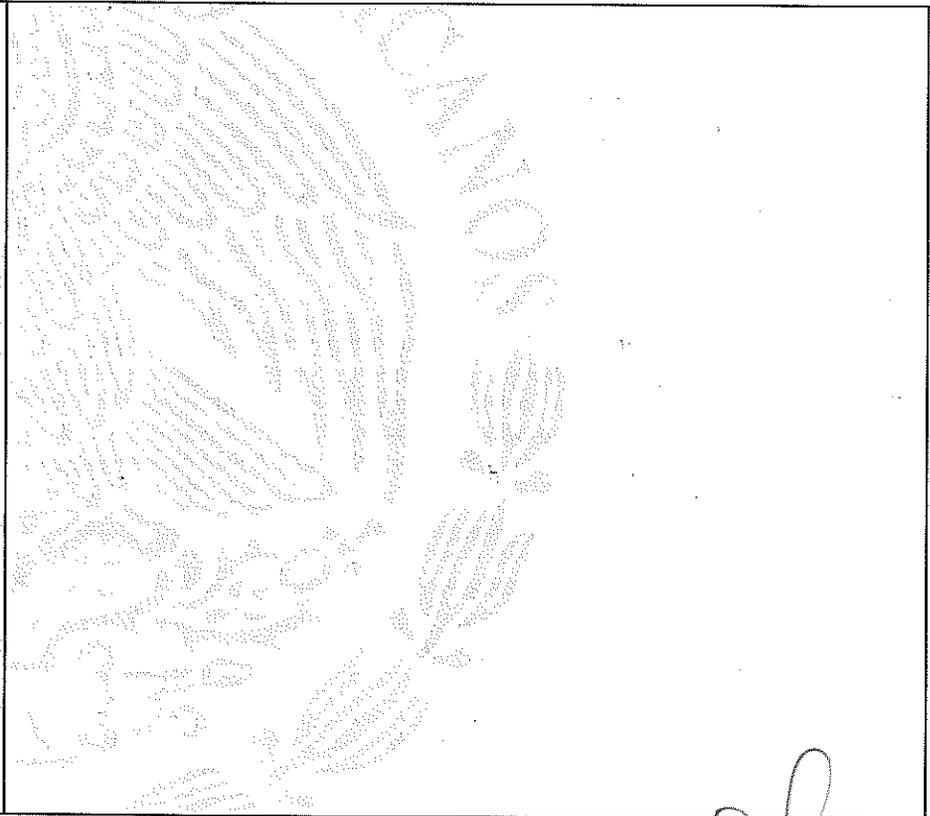


**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones**

Hojas No. 6 de 7  
Número de auditoría: 33/2016  
Número de observación: 04  
Monto fiscalizable: 4,130 miles  
Monto fiscalizado: 2,304 miles  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 00016
<b>Unidad Auditada:</b> PROFEPA / Dirección General de Administración		<b>Clave de Programa:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
<b>Descripción de la Auditoría:</b> Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.		

- e)** En cuanto al requisito referente a Copia del escrito bajo protesta de decir verdad, en la que se comprometa a que en caso de resultar adjudicado, entregará mensualmente un reporte de cumplimiento de rutas, así como el reporte generado por el sistema de comunicación en red GPS, se presentó el escrito del Representante Legal de la UTEP en el que se indica que cuenta con el GPS dentro de las unidades para no rebasar la velocidad máxima, sin embargo no se entregaron los reportes señalados en el numeral 8.2.12 de la convocatoria, determinándose también incumplimiento de la empresa citada.
- f)** Del requisito correspondiente a la Copia del programa de supervisión, monitoreo y atención en la prestación del servicio de manera que estos puedan a su vez ser supervisados por el personal designado por la PROFEPA, así como la evidencia de su cumplimiento durante la vigencia del contrato de acuerdo a los Numerales 3 Especificaciones Técnicas, inciso g) del Anexo Técnico y 8.2.16 Proposición Técnica y Económica de la Convocatoria, el Director de la DRMSG entregó escrito emitido por el representante de la empresa UTEP, en el cual manifiesta que sus unidades al contar con GPS podrán ser supervisadas y monitoreadas por el personal de la PROFEPA, sin embargo no se entregó el Programa al que hace referencia el citado numeral, existiendo incumplimiento al mismo, demostrando con ello su inobservancia.
- g)** En relación al documento mediante el cual se acredite las excelentes condiciones mecánicas y eléctricas de los autobuses, las cuales podrán ser acreditadas mediante programas de trabajo o carnet y presentadas junto con



Fecha de elaboración:  
16 de diciembre de 2016

L.C. José Nahúm Bermeo Cruz  
Auditor Sr.

Lic. Francisco Mera Serrano  
Analista

C. P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurrabaquio  
Director de Auditoría y Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

Cédula de Observaciones

Hojas No. 7 de 7  
Número de auditoría: 33/2016  
Número de observación: 04  
Monto fiscalizable: 4,130 miles  
Monto fiscalizado: 2,304 miles  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: PROFEPA / Dirección General de Administración	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Descripción de la Auditoría: Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.		

la factura de cada mes al administrador del contrato, el reporte de cumplimiento de rutas que para tal efecto instrumentará la procuraduría con el licitante adjudicado, Numeral 4 Características de los Vehículos, inciso b) del Anexo Técnico de la Proposición Técnica y Económica de la Convocatoria, al respecto la DRMSG adjunta la información que acredita los mantenimientos preventivos y correctivos que garantizan las condiciones óptimas de los autobuses indicando que con la entrega de las bitácoras se garantiza el cumplimiento de las rutas.

Sin embargo, de la información presentada por la DRMSG se observa que esta no corresponde a los autobuses de los cuales se presentó su información en el procedimiento de adjudicación, como son la marca de las unidades, numero de motor entre otros y estas no se anexan a las facturas presentadas por la UTEP, lo cual demuestra el incumplimiento al numeral señalado con antelación.

**Fundamento Legal:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134.
- Convocatoria y Anexo Técnico de la Licitación Pública Electrónica Nacional a tiempos recortados número LA-016E00001-E20-2016.
- Artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Fecha de elaboración:  
16 de diciembre de 2016

L.C. José Nahúm Benítez Cruz  
Auditor Sr.

Lic. Francisco Mera Serrano  
Analista

C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurrabaquero  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 5
Número de auditoría: 33/2016
Número de observación: 05
Monto fiscalizable: 30,278 miles
Monto fiscalizado: 910 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Table with 3 columns: Ente (Procuraduría Federal de Protección al Ambiente), Sector (Medio Ambiente y Recursos Naturales), and Clave (00016). Includes Unidad Auditada and Descripción de la Auditoría.

Debilidades en el seguimiento y control del contrato N° PFFA-RF-LP-MSG-009-16 celebrado con Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V.

Del análisis y revisión al contrato abierto No. PFFA-RF-LP-MSG-009-16 celebrado con Sodexo Motivation Solutions México, S.A. de C.V., cuyo monto total máximo es \$21,232,928.55 para la subpartida 1 tarjetas electrónicas...

- a). El expediente del procedimiento carece de un "checklist" que señale como se encuentra integrado...
b) Procedimiento de contratación.- De la consolidación con la SEMARNAT para la celebración de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-01600097-E12-2016...

Es necesario que la Dirección General de Administración, con el apoyo de su DRMSG realicen lo siguiente:

Correctiva:

Elaborar un procedimiento debidamente autorizado que ordene la documentación mínima a integrar en los expedientes, a fin de ser invariablemente atendido por el personal correspondiente...

- 1. Del proceso de adjudicación:
a) Requisición del servicio para conocer las necesidades del área usuaria de la PROFEPA...
b) Investigación de mercado que permita conocer si los resultados de la evaluación económica...
c) Revisión de la Convocatoria...
d) Acta de la Junta de aclaraciones...
e) Verificación de los requisitos que deberán cumplir los interesados en

Fecha de elaboración: 16 de diciembre de 2016

L.C. José Nahúm Bermeo Cruz Auditor Sr.

Lic. Francisco Mera Serrano Analista

C.P. Ivonne Miranda Castañeda Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurabaquio Director de Auditoría a Oficinas Centrales

**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones**

Hojas No. 2 de 5  
Número de auditoría: 33/2016  
Número de observación: 05  
Monto fiscalizable: 30,278 miles  
Monto fiscalizado: 910 miles  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 00016
<b>Unidad Auditada:</b> PROFEPA / Dirección General de Administración		<b>Clave de Programa:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
<b>Descripción de la Auditoría:</b> Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.		

c) Del formato correspondiente a la entrega de un total de 130 vales de combustible del mes de mayo del 2016, en 45 de ellos (35%) carecen de la firma de por parte de la Subdirección de Servicios Generales y Transportes.

d)- Se carece de evidencia documental que permita constatar las medidas implementadas por la PROFEPA para el uso eficiente de la energía, operación, control y seguimiento, en apego al apartado 9.2 Herramienta de seguimiento inciso A) de las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2016, además de que no permite evaluar el seguimiento y cumplimiento de las metas establecidas en el numeral 6.2 Flota vehiculares de las referidas Disposiciones.

e)- Se carece de evidencia documental que permita acreditar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 89 del CAPÍTULO V ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS. PARQUE VEHICULAR, DEL ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, respecto a la autorización por parte del Director General de Administración para la asignación de combustible en los que se establezca una cuota fija para cada unidad.

**Fundamento Legal:**

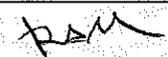
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134.

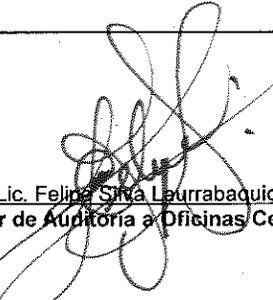
- participar en el procedimiento, mismos que deben corresponder a los indicados en la convocatoria, para tener certeza de garantizar la igualdad de oportunidades.
- Publicación en el Diario Oficial de la Federación del resumen de la convocatoria a la licitación, lo cual garantiza la difusión pública de la necesidad de un bien o servicio.
  - Evaluación de las propuestas de los licitantes, considerando el criterio señalado en la convocatoria, con objeto de dejar constancia de garantía de igualdad de oportunidades y obtención de las mejores condiciones para la PROFEPA.
  - Acta de la presentación y apertura de proposiciones, como evidencia de que quienes cumplieron con los requisitos de la convocatoria fueron considerados para conocer sus ofertas y evaluarlas.
  - Acta de la emisión del Fallo, para asegurar que se definieron con claridad los criterios requeridos para adjudicar un bien o un servicios a un proveedor o prestador de servicio específico.
2. Integrar al expediente del Procedimiento la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-01600097-E12-2016, la documentación e información siguiente: documento mediante el cual se designó a la SEMARNAT como instancia correspondiente para la consolidación de adquisiciones correspondiente a combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, marítimos, maquinaria y equipo; evidencia de la Investigación de Mercado y demás acciones que dispone el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

Fecha de elaboración:  
16 de diciembre de 2016

  
L.C. José Nahúm Bermeo Cruz  
Auditor Sr.

  
Lic. Francisco Mera Serrano  
Analista

  
C. P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

  
Lic. Felipe Silva Leurrabaquio  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Cédula de Observaciones

Hojas No. 3 de 5
Número de auditoría: 33/2016
Número de observación: 05
Monto fiscalizable: 30,278 miles
Monto fiscalizado: 910 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Table with 3 columns: Ente (Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)), Sector (Medio Ambiente y Recursos Naturales), and Clave (00016). Includes Unidad Auditada and Descripción de la Auditoría.

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 13, Fracción VII.
Artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
Numeral 9.2 Herramienta de seguimiento inciso A) de las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2016
Numeral 89 del CAPÍTULO V ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS. PARQUE VEHICULAR, DEL ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales

- 3. Acreditar con la evidencia documental suficiente y competente de las medidas implementadas por la PROFEPA para el uso eficiente de la energía, operación, control y seguimiento, en apego al apartado 9.2 Herramienta de seguimiento inciso A) de las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones industriales de la Administración Pública Federal 2016 y 6.2 Flota vehiculares de las referidas Disposiciones.
4. Asimismo, es necesario se presente a esta instancia fiscalizadora la autorización del Director General de Administración para la asignación de combustible en los que se establezca una cuota fija para cada unidad, que permita acreditar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 89 del CAPÍTULO V ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS. PARQUE VEHICULAR, DEL ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Preventiva:

La Dirección General de Administración deberá girar las instrucciones pertinentes al personal responsable de la revisión, supervisión y seguimiento para la entrega de vales de combustible a efecto de que el formato se requirite en su totalidad con todos los datos solicitados, lo cual permitirá tener la certeza de que efectivamente se entregaron los vales de

Fecha de elaboración: 16 de diciembre de 2016

L.C. José Nahum Bermeo Cruz Auditor Sr.

Lic. Francisco Mera Serrano Analista

C. P. Ivonne Miranda Castañeda Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Sivalaurrabaquio Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

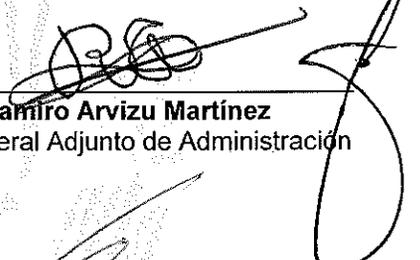
Hojas No. 4 de 5  
Número de auditoría: 33/2016  
Número de observación: 05  
Monto fiscalizable: 30,278 miles  
Monto fiscalizado: 910 miles  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 00016
<b>Unidad Auditada:</b> PROFEPA / Dirección General de Administración		<b>Clave de Programa:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
<b>Descripción de la Auditoría:</b> Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.		

combustibles al responsable directo para el suministro del combustible y con ello dar transparencia del procedimiento correspondiente.

Asimismo, en lo sucesivo se observe el estricto cumplimiento de la Normatividad vigente en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y Eficiencia Energética en los Inmuebles, Flotas Vehiculares e Instalaciones Industriales de la Administración Pública Federal. Transportes.

**Firma: 16 de diciembre de 2016.**

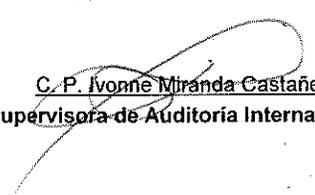
  
 \_\_\_\_\_  
**Lic. Ramiro Arvizu Martínez**  
 Director General Adjunto de Administración

  
 \_\_\_\_\_  
**C.P. Rafael Serrano Mata**  
 Enlace ante la Instancia Fiscalizadora

Fecha de elaboración:  
16 de diciembre de 2016

  
 L.C. José Nahúm Bermeo Cruz  
 Auditor Sr.

  
 Lic. Francisco Mera Serrano  
 Analista

  
 C.P. Ivonne Miranda Castañeda  
 Supervisora de Auditoría Interna Central

  
 Lic. Felipe Silva Laurabaquio  
 Director de Auditoría a Oficinas Centrales



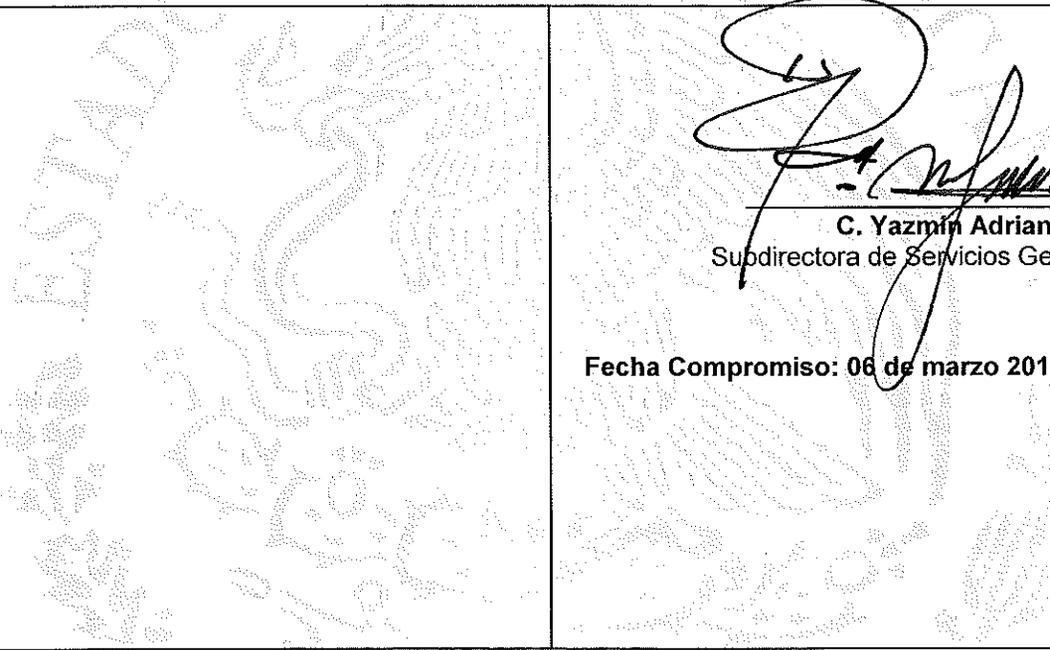
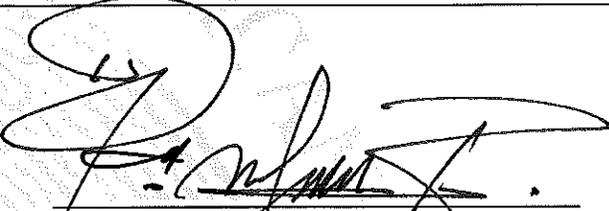
**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones**

Hojas No. 5 de 5
Número de auditoría: 33/2016
Número de observación: 05
Monto fiscalizable: 30,278 miles
Monto fiscalizado: 910 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 00016
---	--	---------------------

<b>Unidad Auditada:</b> PROFEPA / Dirección General de Administración	<b>Clave de Programa:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
---	---

**Descripción de la Auditoría:** Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

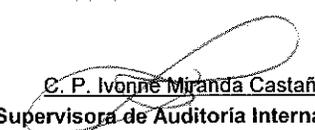
	 <hr/> <b>C. Yazmín Adriana Martínez</b> Subdirectora de Servicios Generales y Transportes  <b>Fecha Compromiso: 06 de marzo 2016.</b>
---	---

*RAM*

Fecha de elaboración:  
16 de diciembre de 2016

  
L.C. José Nahúm Bermeo Cruz  
Auditor Sr.

  
Lic. Francisco Mera Serrano  
Analista

  
C. P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

  
Lic. Felipe Silva Laurabaquio  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

**Ente:** Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) **Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales **Clave:** 00016

**Unidad Auditada:** PROFEPA / Dirección General de Administración (DGA) **Clave de Programa:** 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

**Descripción de la Auditoría:** Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA, que durante el año 2015, la etapas de planeación, adjudicación, contratación, recepción y pago de los bienes y servicios, se hayan realizado en cumplimiento de la disposiciones legales aplicables y en observancia de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

**Deficiente control, seguimiento y supervisión del pedido correspondiente al contrato de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular propiedad de la PROFEPA.**

Del Pedido N° P-ADJ-026-2016, para la prestación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque vehicular con motor a gasolina propiedad de la PROFEPA, adjudicado al C. Carlos Perea Arenas, por un monto mínimo de \$128,000.00 y un monto máximo de \$320,000.00, más el IVA correspondiente, por periodo comprendido del 9 de mayo al 31 de diciembre de 2016, se determinó:

a) De las Órdenes de Servicio para Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo, giradas por la Subdirección de Servicios Generales y Transportes, para la realización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos, se determinó que las cotizaciones del proveedor, corresponden a días sábados y domingo, si bien es cierto que el proveedor presta servicios los días sábados, los acuses de recepción de la Subdirección de Servicios Generales y Transportes de la DRMSG corresponden a días inhábiles, como sigue:

Orden de Servicio No.	Vehículo de la PROFEPA	Día Inhábil	Fecha de Cotización del Proveedor	Fecha de Acuse de Recibido de la Cotización por la PROFEPA
07/2016	Chevrolet Sonic Placas: V60-AFL	Sábado	11-Junio-16	11-Junio-16

**Correctiva:**

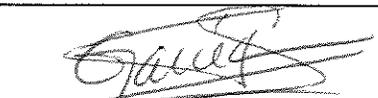
El Director General de Administración (DGA) de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente (PROFEPA) deberá girar sus instrucciones al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG) a fin de que:

- Explique y justifique las causas por las cuales los acuses de recepción de las cotizaciones de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular de la PROFEPA remitidas por el proveedor de dichos servicios, fueron acusados de recibido en días inhábiles.
- Se deberán remitir a este OIC las "Bitácoras de Mantenimiento Vehicular Terrestre" del parque vehicular de motores a gasolina propiedad de la PROFEPA, que muestren los mantenimientos realizados a cada una de la unidades propiedad de la Procuraduría desde la adquisición o alta de los mismos a la fecha y no únicamente los realizados por el actual prestador de dichos servicios.

**Preventiva:**

El DGA deberá girar sus instrucciones al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMSG) a fin de que en lo futuro las ordenes de Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular se

Fecha de elaboración:  
16 de diciembre de 2016.

  
C.P. Sergio García Terrazas  
Auditor Jr.

  
Lic. Francisco Mera Serrano  
Analista

  
C. P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

  
Lic. Felipe Silva Laurabaquio  
Director de Auditoría e Oficinas Centrales

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 00016
<b>Unidad Auditada:</b> PROFEPA / Dirección General de Administración (DGA)		<b>Clave de Programa:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
<b>Descripción de la Auditoría:</b> Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA, que durante el año 2015, la etapas de planeación, adjudicación, contratación, recepción y pago de los bienes y servicios, se hayan realizado en cumplimiento de la disposiciones legales aplicables y en observancia de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.		

15/2016	Nissan Sentra Placas: 406-WHH	Sábado	16-Jul-16	16-Julio-16
23/2106	Chevrolet Sonic Placas: M12-AKE	Sábado	27-Ago-16	27-Ago-16
10/2016	Yamaha Bolt Placas: 5B5SN	Domingo	26-Jun-16	26-Jun-16

acusen de recibido en horas y días laborables de esta Procuraduría, en cumplimiento a las disposiciones normativas.

**Firma:**

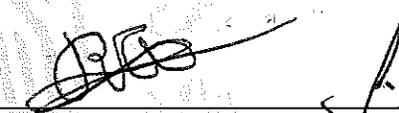
b) El formato de "Bitácora de Mantenimiento Vehicular Terrestre" de los vehículos propiedad de la PROFEPA, no contempla el "histórico" de los servicios realizados a cada una de las unidades a la que corresponde; las presentadas únicamente incluyen los servicios realizados por el actual proveedor de los servicios, por lo que este formato no es una herramienta que permita conocer comportamiento de los servicios de mantenimiento de cada unidad.

**Fundamento Legal:**

Artículo 8, fracciones I, II, III, y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

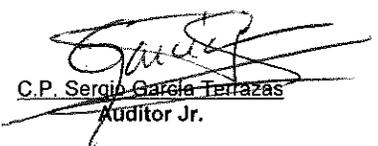
Manual de Organización Vigente, Funciones de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios y de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Tercera Norma General de Control Interno en los II. Niveles de Control

  
**Lic. Ramiro Arvizú Martínez**  
Director General Adjunto de Administración de la PROFEPA

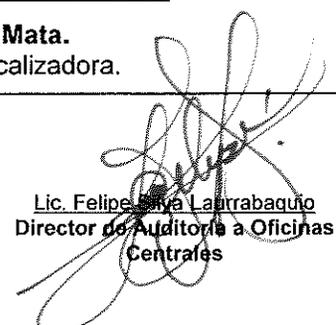
  
**C. P. Rafael Serrano Mata.**  
Enlace ante la Instancia Fiscalizadora.

Fecha de  
elaboración:  
16 de diciembre de  
2016.

  
**C. P. Sergio García Terrazas**  
Auditor Jr.

**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Analista

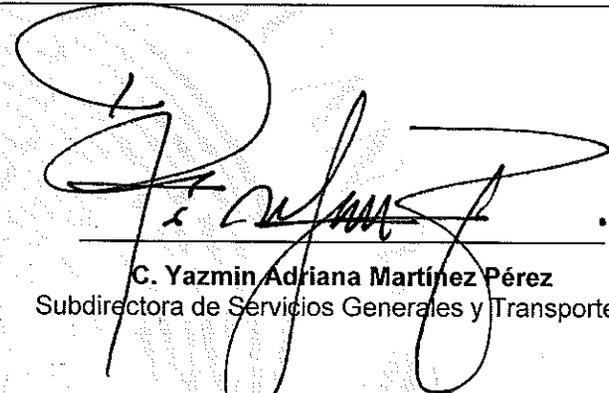
  
**C. P. Ivonne Miranda Castañeda**  
Supervisora de Auditoría Interna  
Central

  
**Lic. Felipe Silva Laurraguio**  
Director de Auditoría a Oficinas  
Centrales

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 00016
<b>Unidad Auditada:</b> PROFEPA / Dirección General de Administración (DGA)		<b>Clave de Programa:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
<b>Descripción de la Auditoría:</b> Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA, que durante el año 2015, la etapas de planeación, adjudicación, contratación, recepción y pago de los bienes y servicios, se hayan realizado en cumplimiento de la disposiciones legales aplicables y en observancia de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.		

Interno, II.3 Operativo, Tercera inciso c), del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

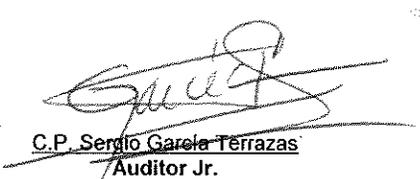
Sección X de la Especificaciones Técnicas del Anexo Técnico del Pedido P-ADJ-020-2016.



**C. Yazmin Adriana Martínez Pérez**  
Subdirectora de Servicios Generales y Transportes

**Fecha compromiso:** 06 de marzo de 2016

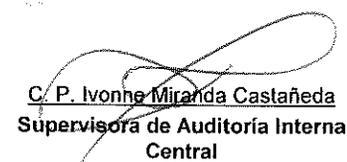
Fecha de elaboración:  
16 de diciembre de 2016.



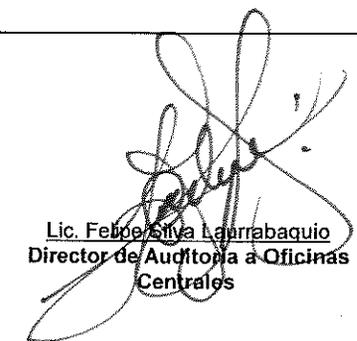
**C.P. Sergio Garza Terrazas**  
Auditor Jr.



**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Analista



**C. P. Ivonne Miranda Castañeda**  
Supervisora de Auditoría Interna Central



**Lic. Felisa Silvia Lagarrabaquio**  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 3
Número de auditoría: 33/2016
Número de observación: 7
Monto fiscalizable: 267.50 miles
Monto fiscalizado: 267.50 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave: 00016

Unidad Auditada: PROFEPA / Dirección General de Administración Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Descripción de la Auditoría: Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Compras en exceso e insuficiente aprovechamiento del Pedido No. P-ADJ-016-16 (Estatuillas de "Excelencia Ambiental 2016").

Del análisis efectuado al expediente del Pedido No. P-ADJ-016-16, suscrito con el proveedor Jorge Manuel Coste Setién., por una adquisición de 50 estatuillas con un valor unitario de \$6,206 IVA incluido por un total de \$310,300, se determinó lo siguiente:

Compras en exceso por \$192,386.00 IVA incluido por la adquisición de 31 estatuillas que no fueron entregadas ni aprovechadas por la PROFEPA, debido a que en el expediente solo se encontró evidencia de entrega de solo 19 estatuillas a empresas ganadoras y un listado que relaciona los acuses entregados, nueve firmas de entregas en la Oficina del Procurador, una a la DGPPA y una en la oficina del Subprocurador de las cuales no detallan a quienes se le otorgaron. Así también mencionan que quince están en buen estado y cinco en mal estado por los traslados de la sede, mismas que están bajo resguardo en oficinas centrales.

Fundamento Legal:

Artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 1, 2º párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Correctiva:

Se recomienda que la Dirección General de Administración en coordinación con el administrador del pedido realice lo siguiente:

- a) Justificar sobre qué base se calculó la adquisición de 50 estatuillas.
b) Justifique la razón por la cual se entregó la estatuilla a una empresa que no se encuentra relacionada en la lista de los ganadores del reconocimiento "excelencia ambiental 2016", publicada en la página www.profepa.gob.mx.
c) De las estatuillas que se encuentran en mal estado, se informe la situación que guardan y cuál será el uso que se le dará a las mismas, para lo cual se deberá entregar evidencia documental que así lo demuestre.

Fecha de elaboración: 16 de diciembre de 2016
RAM

C. Erika Yazbett Palacios Cruz
Auditora Junior

Lic. Francisco Mera Serrano
Analista

C. P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurabaquijo
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 3  
Número de auditoría: 33/2016  
Número de observación: 7  
Monto fiscalizable: 267.50 miles  
Monto fiscalizado: 267.50 miles  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: PROFEPA / Dirección General de Administración	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Descripción de la Auditoría: Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.		

**Preventiva:**

Se recomienda que la Dirección General de Administración en coordinación con el área requirente verifiquen que se realice una correcta presupuestación de los reconocimientos requeridos, en base a los otorgados en años anteriores, a efecto de evitar el uso excesivo de recursos.

Firma: 16 de diciembre de 2016.

Lic. Ramiro Arvizú Martínez  
Director General Adjunto de Administración de la PROFEPA

Fecha de elaboración:  
16 de diciembre de  
2016

C. Erika Yazbett Palacios Cruz  
Auditora Junior

Lic. Francisco Mera Serrano  
Analista

C. P. Wonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurabaquio  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

RSU

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones

Hojas No. 3 de 3  
Número de auditoría: 33/2016  
Número de observación: 7  
Monto fiscalizable: 267.50 miles  
Monto fiscalizado: 267.50 miles  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: PROFEPA / Dirección General de Administración	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Descripción de la Auditoría: Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.		

C.P. Rafael Serrano Mata  
Enlace ante la Instancia Fiscalizadora

Biól. Jaime Eduardo García Sepúlveda  
Subprocurador de Auditoría Ambiental de la PROFEPA

Fecha Compromiso: 06 de marzo de 2017

Fecha de elaboración:  
16 de diciembre de  
2016

C. Erika Yazbett Palacios Cruz  
Auditora Junior

Lic. Francisco Mera Serrano  
Analista

C. P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurabaquio  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 4
Número de auditoría: 33/2016
Número de observación: 8
Monto fiscalizable: 414.5 miles
Monto fiscalizado: 414.5 miles
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Table with 3 columns: Ente (Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)), Sector (Medio Ambiente y Recursos Naturales), Clave (00016).
Row 2: Unidad Auditada (PROFEPA / Dirección General de Administración), Clave de Programa (210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios").
Row 3: Descripción de la Auditoría (Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez...)

Inconsistencias en la contratación de la impresión y encuadernado del "Anuario PROFEPA 2015" y de la impresión del libro "Convenios 2015".
Del análisis efectuado a los expedientes de contratación correspondientes a los Pedido Nos. P-ADJ-0122-15, suscrito con el proveedor 3D Ediciones S.A. de C.V., por un importe de \$307,400.00 y No. P-ADJ-121-15, suscrito con el proveedor José Francisco Valdés Granados, por un importe de \$173,420.00, ambos importes con IVA incluido, se determinó que no se contó con la autorización por parte del Titular de la Dependencia o Entidad para la contratación de éste tipo de servicios, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 13 de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", el cual establece que "la impresión de libros y publicaciones será estrictamente necesaria para el cumplimiento de funciones sustantivas de las Dependencia o Entidades, cuando así esté previsto en algún ordenamiento legal o administrativo que resulte aplicable, o en su caso cuando lo autorice expresamente el Titular de la Dependencia o Entidad".

Correctiva:
La Dirección General de Administración en coordinación con el administrador de los pedidos realice lo siguiente:
a) Proporcionar la justificación que sustente el cumplimiento de funciones sustantivas con respecto al "Anuario PROFEPA 2015" y la impresión del libro "Convenios 2015".
b) Proporcione la evidencia de la entrega de 202 "Anuario 2015" faltantes, así como de 176 Convenios.
c) Proporcione a este OIC la autorización expresa del Titular de la Dependencia, para la impresión y encuadernado del "Anuario PROFEPA 2015" y de la impresión del libro "Convenios 2015".
Handwritten initials: RAM, F

Fecha de elaboración: 16 de diciembre de 2016

C. Erika Yazbett Palacios Cruz
Auditora Junior

Lic. Francisco Mera Serrano
Analista

C. P. Ivonne Miranda Castañeda
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurabaquío
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

Cédula de Observaciones

Hojas No. 2 de 4  
Número de auditoría: 33/2016  
Número de observación: 8  
Monto fiscalizable: 414.5 miles  
Monto fiscalizado: 414.5 miles  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) | Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales | Clave: 00016

Unidad Auditada: PROFEPA / Dirección General de Administración | Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Descripción de la Auditoría: Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Fundamento Legal:

Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, I.

Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", numeral 13.

Preventiva

La DGA deberá instruir a la Coordinación Administrativa de la Oficina del C. Procurador y a la Dirección de Atención Ciudadana y Comunicación Social a que en lo subsecuente, a efectos de mantener el usos eficiente transparente y eficaz de los recursos, se deberá establecer algún ordenamiento legal o administrativo que resulte aplicable o en su caso la autorización expresa del Titular de la Dependencia, para la adquisición y contratación en la impresión de libros y publicaciones, para el cumplimiento de funciones sustantivas de la PROFEPA.

Firma: 16 de diciembre de 2016

Fecha de elaboración:  
16 de diciembre de  
2016

**C. Erika Yazbett Palacios Cruz**  
Auditora Junior

**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Analista

**C. P. Ivonne Miranda Castañeda**  
Supervisora de Auditoría Interna Central

**Lic. Felipe Silva Laurabaquio**  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA

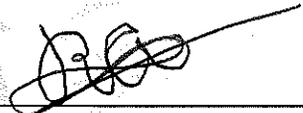


Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

Cédula de Observaciones

Hojas No. 3 de 4  
Número de auditoría: 33/2016  
Número de observación: 8  
Monto fiscalizable: 414.5 miles  
Monto fiscalizado: 414.5 miles  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: PROFEPA / Dirección General de Administración	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Descripción de la Auditoría: Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.		

	 <b>Lic. Ramiro Arvizú Martínez</b> Director General Adjunto de Administración de la PROFEPA
	 <b>C.P. Rafael Serrano Mata</b> Enlace ante la Instancia Fiscalizadora

Fecha de elaboración:  
16 de diciembre de  
2016

  
**C. Erika Yazbett Palacios Cruz**  
Auditora Junior

  
**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Analista

  
**C. P. Ivonne Miranda Castañeda**  
Supervisora de Auditoría Interna Central

  
**Lic. Felipe Silva Laurabaquio**  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

Cédula de Observaciones

Hojas No. 4 de 4  
Número de auditoría: 33/2016  
Número de observación: 8  
Monto fiscalizable: 414.5 miles  
Monto fiscalizado: 414.5 miles  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: PROFEPA / Dirección General de Administración	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Descripción de la Auditoría: Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.		

Ing. Carlos Gad Ortega Hoyos  
Coordinador Administrativo de la Oficina del C. Procurador de la  
PROFEPA

Lic. Martín Román Ortiz Contreras  
Director de Atención Ciudadana y Comunicación Social de la  
PROFEPA

Fecha Compromiso: 06 de marzo de 2017

Fecha de elaboración:  
16 de diciembre de  
2016

C. Erika Yazbett Palacios Cruz  
Auditora Junior

Lic. Francisco Mera Serrano  
Analista

C. P. Ivonne Miranda Castañeda  
Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurabaguio  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 2
Número de auditoría: 33/2016
Número de observación: 09
Monto fiscalizable: 335,239 miles
Monto fiscalizado: 301,789 miles
Monto por aclarar: 33,450 miles
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Mediano

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave: 00016

Unidad Auditada: PROFEPA / Dirección General de Administración Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Descripción de la Auditoría: Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Inconsistencias del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS), Ejercicio 2016.

Del análisis y revisión a la información y documentación relativa a la integración y generación del PAAAS de la PROFEPA para el ejercicio 2016, se determinaron las siguientes situaciones:

a) Existen diferencias entre los importes aprobados en las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la PROFEPA (CAAS) y lo reportado en COMPRANET como se indica a continuación:

Para el ejercicio 2016 se determinó una diferencia de \$33,449,755 entre el documento aprobado en la 1ª Sesión Ordinaria del CAAS por el importe de \$335,238,762 que corresponde al Presupuesto Autorizado para el ejercicio fiscal asignado a Oficinas Centrales y a las Delegaciones y lo reportado en el Sistema Compra Net cuyo monto corresponde a \$301,789,007.00.

b) Asimismo dentro del importe aprobado se incluyó la cantidad de \$1,697,418 que corresponde al capítulo 4000 bajo el concepto de "Ayudas Sociales", el cual no debe reflejarse en el PAAAS.

Lo anteriormente señalado denota la falta de la revisión, análisis, emisión de recomendaciones y observaciones al PAAAS de 2016 por parte del CAAS, así como en su caso las adecuaciones y/o modificaciones al mismo por parte del Área contratante en coordinación las Áreas requirentes y el Área de programación y presupuesto, en apego a lo establecido por los artículos 22,

Es necesario que la Dirección General de Administración, con el apoyo de su DRMSG realicen lo siguiente:

Correctiva:

Elaborar un informe pormenorizado fundado y motivado en el que se aclare la diferencia de \$33,449,755.00, determinado entre el Presupuesto Autorizado y lo reportado en el PAAAS en el Sistema Compranet, señalando las causas o razones que lo originaron, adjuntando la evidencia documental suficiente y competente que lo justifique y delimitando los tramos de responsabilidad y operación de las instancias involucradas en el procedimiento.

Preventiva:

La Dirección General de Administración deberá girar las instrucciones pertinentes al personal responsable de la elaboración e integración del PAAAS para que se inicie en paralelo con la elaboración del anteproyecto del presupuesto de egresos de la PROFEPA, coadyuvando con ello a su revisión, supervisión y autorización, lo cual dará la certeza de que las cifras reportadas en el sistema de Coimpranet corresponden a datos reales y confiables del Presupuesto Autorizado para el ejercicio fiscal respectivo.

Firma: 16 de diciembre de 2016.

Fecha de elaboración: 16 de diciembre de 2016

L.C. José Nahúm Bermeo Cruz Auditor Sr.

Lic. Francisco Mera Serrano Analista

C. P. Ivonne Miranda Castañeda Supervisora de Auditoría Interna Central

Lic. Felipe Silva Laurabaquio Director de Auditoría a Oficinas Centrales



**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Cédula de Observaciones**

Hojas No. 2 de 2  
Número de auditoría: 33/2016  
Número de observación: 09  
Monto fiscalizable: 335,239 miles  
Monto fiscalizado: 301,789 miles  
Monto por aclarar: 33,450 miles  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 00016
<b>Unidad Auditada:</b> PROFEPA / Dirección General de Administración		<b>Clave de Programa:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
<b>Descripción de la Auditoría:</b> Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.		

fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 21 fracción IV de su Reglamento y a los apartados 4.1.1.9 Revisar el PAAAS y 4.1.1.10 Actualizar el PAAAS del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP).

**Fundamento Legal:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134.
- Artículos 22, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 21 fracción IV de su Reglamento
- Artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Apartados 4.1.1.9 y 4.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP).

**Lic. Ramiro Arvizu Martínez**  
Director General Adjunto de Administración

**C.P. Rafael Serrano Mata**  
Enlace ante la Instancia Fiscalizadora

**Lic. Nahum González Díaz**  
Subdirector de Adquisiciones

**Fecha Compromiso: 06 de marzo 2016.**

Fecha de elaboración:  
16 de diciembre de 2016

**L.C. José Nahúm Bermeo Cruz**  
Auditor Sr.

**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Analista

**C. P. Ivonne Miranda Castañeda**  
Supervisora de Auditoría Interna Central

**Lic. Felipe Silva Laurabaquio**  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

Cédula de Observaciones

Hojas No. 1 de 3  
Número de auditoría: 33/2016  
Número de observación: 10  
Monto fiscalizable: 840 miles  
Monto fiscalizado: 840 miles  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 00016
Unidad Auditada: PROFEPA / Dirección General de Administración	Clave de Programa: 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	
Descripción de la Auditoría: Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.		

**Falta de evidencia de la total distribución de 1,500 ejemplares de la obra titulada "Colores de la Selva".**

Del análisis efectuado al expediente del Contrato No. PFPA-RF-AD-CA con la empresa Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa S.A. de C.V., por un importe de \$840,000, se determinó lo siguiente:

No se da cabal cumplimiento al objetivo de "cumplir con la función de difusión y con los objetivos institucionales, enfocados a motivar la participación de la sociedad en la protección de los recursos naturales y el cuidado del ambiente, invitando a que la misma población participe de manera activa en la vigilancia y protección de nuestro patrimonio ambiental, uno de los mecanismos para efectuarlo es fomentando su cultura a través del conocimiento", asentado en la Nota Informativa elaborada por la Coordinación Administrativa de la Oficina del C. Procurador.

Lo anterior, debido a que la distribución de los ejemplares solo se hizo a mandos superiores de la PROFEPA, sin que la población en general pudiera tener acceso y conocer dicha obra, en cumplimiento a la función de que la población participe de manera activa en la vigilancia y protección de nuestro patrimonio ambiental.

Cabe mencionar que de los listados proporcionados a esta área de auditoría, únicamente mostraron, la entrega de 1440 ejemplares, teniendo un faltante

**Correctiva:**

La DGA deberá coordinarse con la Comunicación, a efectos de que se justifique y demuestre el cabal cumplimiento del objetivo "cumplir con la función de difusión y con los objetivos institucionales, enfocados a motivar la participación de la sociedad en la protección de los recursos naturales y el cuidado del ambiente, invitando a que la misma población participe de manera activa en la vigilancia y protección de nuestro patrimonio ambiental, uno de los mecanismos para efectuarlo es fomentando su cultura a través del conocimiento", debido a que dichos libros fueron distribuidos a mandos superiores de la PROFEPA y otras instancia federales.

Proporcione evidencia de la entrega de los 60 libros restantes, así como de la entrega de los 1440, vertidos en los listados ubicados en el expediente.

Evidencia la razón por la cual las listas con las cuales se entregaron los 1440 libros, no cuentan con acuse de recibo.

**Preventiva:**

Fecha de elaboración:  
16 de diciembre de 2016

**C. Erika Yazbett Palacios Cruz**  
Auditora Junior

**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Analista

**C. P. Ivonne Miranda Castañeda**  
Supervisora de Auditoría Interna Central

**Lic. Felipe Silva Larrabaguio**  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales****Cédula de Observaciones**Hojas No. 2 de 3  
Número de auditoría: 33/2016  
Número de observación: 10  
Monto fiscalizable: 840 miles  
Monto fiscalizado: 840 miles  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 00016
<b>Unidad Auditada:</b> PROFEPA / Dirección General de Administración		<b>Clave de Programa:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
<b>Descripción de la Auditoría:</b> Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.		

de 60 libros, lo cual representa un importe de \$33,600. Así también no se evidenció que dichos libros hayan sido recibidos debido a que no se cuentan con acuse o firma de haberlo recibido.

**Fundamento Legal:**

Norma Tercera de las Disposiciones en Materia de Control Interno y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

La Dirección General de Administración deberá emitir un oficio con el cual se invite a los administradores de los contratos y/o pedidos de libros, publicaciones, impresiones a que se integre en los expedientes de los mismos, toda la documentación que demuestre la entrega de los libros, publicaciones, impresiones con su respectivo acuse de recibo del personal al que se le distribuyan.

**Firma: 16 de diciembre de 2016**

**Lic. Ramiro Arvizú Martínez**  
Director General Adjunto de Administración de la PROFEPA

Fecha de elaboración:  
16 de diciembre de 2016

**C. Erika Yazbett Palacios Cruz**  
Auditora Junior

**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Analista

**C. P. Ivonne Miranda Castañeda**  
Supervisora de Auditoría Interna Central

**Lic. Felipe Silva Laurrabaquio**  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales

SFP

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

Cédula de Observaciones

Hojas No. 3 de 3  
Número de auditoría: 33/2016  
Número de observación: 10  
Monto fiscalizable: 840 miles  
Monto fiscalizado: 840 miles  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: Mediano

<b>Ente:</b> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	<b>Sector:</b> Medio Ambiente y Recursos Naturales	<b>Clave:</b> 00016
<b>Unidad Auditada:</b> PROFEPA / Dirección General de Administración		<b>Clave de Programa:</b> 210 "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"
<b>Descripción de la Auditoría:</b> Comprobar que en los procedimientos de contratación se hayan observado los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguraron las mejores condiciones para el Estado y que las erogaciones efectuadas se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.		

C.P. Rafael Serrano Mata  
Enlace ante la Instancia Fiscalizadora

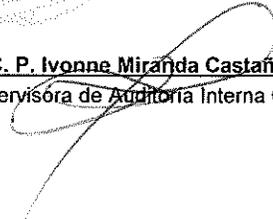
Ing. Carlos Gad Ortega Hoyos  
Encargado de la Coordinación Técnica, Ejecución, Verificación,  
Alcance y demás actividades del contrato y Coordinador  
Administrativo de la Oficina del C. Procurador

Fecha Compromiso: 06 de marzo de 2017

Fecha de elaboración:  
16 de diciembre de 2016

  
**C. Erika Yazbett Palacios Cruz**  
Auditora Junior

  
**Lic. Francisco Mera Serrano**  
Analista

  
**C. P. Ivonne Miranda Castañeda**  
Supervisora de Auditoría Interna Central

  
**Lic. Felipe Silva Laurabaquío**  
Director de Auditoría a Oficinas Centrales